

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS A SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESTUDIO DE RECURSOS GENETICOS DEL AGUACATE".-----

Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo No.

denominado en adelante "EL MAG" y MARTIN E. PIÑEIRO, en su condición de Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado "EL IICA", quien delega para firmar en su nombre y representación en el señor JOSE ANTONIO HOLGUIN, mayor, casado una vez, Master en Negocios Internacionales, vecino de Curridabat, San José, con carné de Relaciones Exteriores No. 3966 en su calidad de Coordinador del Plan de Acción del IICA en Costa Rica; celebramos el siguiente convenio conforme al siguiente clausulado:-----

CONSIDERANDO:

1- Que el IICA es el Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural, con reconocidas ventajas desde el punto de vista operativo, en proveer servicios administrativos directos a los Estados Miembros para la movilización de recursos naturales e internacionales por medio de proyectos nacionales.-----

2- Que la República de Costa Rica es un Estado Miembro del Instituto, signatario y ratificante de la Convención de 1979.-----

3- Que dentro de los fines del Instituto está el de actuar como órgano de ejecución y administración de programas y proyectos en el Sector Agrícola.-----

4- Que el Plan de Mediano Plazo del IICA para el período 1987-1991 establece entre las funciones operativas, la de "proveer servicios administrativos directos para formular y ejecutar proyectos nacionales, facilitando el uso efectivo de los recursos nacionales e internacionales".-----

5- Que el "IICA" tiene en Costa Rica una Oficina Nacional para mantener las relaciones permanentes con la autoridades gubernamentales y la cual, a su vez, constituye el medio institucional y administrativo para la ejecución de las actividades del IICA en el país.-----

6- Que el Gobierno Federal de Alemania, representado por el Ministerio de

Externos División para la Cooperación Internacional, firmaron el 18 de julio de 1986 un Acuerdo mediante el cual se comprometían a establecer un marco para el establecimiento de varias investigaciones, entre ellas un Estudio de recursos genéticos del Aguacate, para lo cual se conformó con miembros de ambos países, un "Comité Unido" responsable de conducir la investigación mencionada en el considerando próximo.-----

7- Que en virtud de lo anterior el Gobierno de Alemania otorga en carácter de donación al MAG para destinar específicamente a la investigación de "Recursos Genéticos del Aguacate" la suma de 30.000 Marcos Alemanes en su equivalente en moneda nacional.-----

En virtud de los planteamientos anteriores acordamos:-----

Celebrar el presente Convenio de Cooperación para la administración de Fondos para ser utilizados por el MAG en el Proyecto de Investigación titulado "Estudio de Recursos Genéticos del Aguacate" el cual se regirá por las siguientes disposiciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer los procedimientos para que el IICA administre la suma en colones costarricenses equivalentes a DM 30.000 (Marcos Alemanes), que serán destinados a la ejecución del Proyecto "Estudio de Recursos Genéticos del Aguacate". Dicha investigación queda a pie al presente convenio de administración de fondos se refiere al estudio de los recursos genéticos del aguacate y otras especies de perseeas nativas en nuestras condiciones ecológicas y evaluar su uso potencial como material propagador. Dentro del plan objeto de la investigación se incluye inventariar el estanque genético de estos árboles con el propósito de evaluar sus características para usarlas como patrones, variedades y material de hibridación y la posibilidad de crear un banco de germoplasma con sede en México, financiado por el Gobierno Federal de Alemania y el Estado de Israel.---

CLAUSULA SEGUNDA: Los fondos serán destinados al pago de viáticos, suministros de oficina, transportes, materiales e insumos agrícolas y consultores de corto tiempo por los montos que para cada uno de estos conceptos aparecen en el Anexo B, Presupuesto de Gastos, el cual forma parte integral de este Convenio, así como para cubrir el 10% que por concepto de Costos Administrativos y Técnicos

Indirectos (CATIS) "EL MAG" reconoce al IICA.-----

Durante la ejecución del presente Convenio, "EL IICA" se compromete a: -----

1- Recibir y administrar los recursos financieros que especifica la Cláusula Quinta de este Convenio, conforme a las normas y procedimientos del IICA, en la materia.-----

2- Contratar, de acuerdo a sus normas y procedimientos a los consultores que por corto tiempo sean solicitados por "EL MAG".-----

3- Realizar las adquisiciones de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos del IICA.-----

CLAUSULA CUARTA: De las obligaciones del MAG:-----

1- Seleccionar y comunicar por escrito al IICA el nombre del funcionario que tendrá la representación de "EL MAG" para la ejecución del Proyecto y de este Convenio.-----

2- Suministrar las instalaciones, equipos, transporte, servicios secretariales y administrativos y apoyo en general que sean necesarios a los funcionarios responsables de la ejecución del proyecto a ejecutar dentro de este Convenio, para el cabal cumplimiento de sus funciones.-----

3- "EL MAG" se compromete a ejecutar el "Proyecto Estudio de Recursos Genéticos del Aguacate" para ello presentará mediante el Investigador Israelí, asignado por el Comité Unido informes científicos y financieros de avance de la investigación. Los cuales serán presentados como sigue:-----

A) Informe Científico:

i) Cada 6 meses un informe breve de avance de la investigación.-

ii) Cada 12 meses-un informe científico anual que incluya los resultados de la investigación durante el año, el cual deberá indicar cualquier cambio referente a las expectativas de implementación de resultados de la investigación para beneficio de los países de desarrollo.-----

B) Informe Financiero:

i) Cada 6 meses "EL MAG" presentará al "Comité Unido" y al IICA un informe financiero detallado en Marcos Alemanes de los gastos incurridos en ese período.-----

ii) Al concluir la investigación "EL MAG" presentará un Informe Financiero final detallado en Marcos Alemanes.-----

iii) Si al concluir el período de ejecución "EL MAG" no hubiere hecho uso del monto completo de los dineros donados, entonces con la presentación del informe final, "EL IICA" deberá retornar al Gobierno Federal de Alemania los fondos remanentes no utilizados, durante un período no mayor a 3 meses después de la presentación del informe contable.-----

CLAUSULA QUINTA: De los recursos financieros:

Es compromiso de "EL IICA" administrar la suma equivalente a D.M. 30.000 (Marcos Alemanes) en moneda nacional conforme al Presupuesto de Gastos descritos en el Anexo B enunciado. Los pagos que con cargo a esos fondos "EL IICA" tenga que realizar se compromete a hacerlos efectivos contra solicitud escrita por parte de "EL MAG" en ese sentido.-----

CLAUSULA SEXTA: De los informes:

A su vez "EL IICA" se compromete a suministrar a "EL MAG" en su Departamento Financiero informes trimestrales en colones costarricenses en los cuales se describirá pormenorizadamente un detalle de gastos realizados durante ese período de tiempo y los saldos restantes.-----

Asimismo al finalizar el presente convenio se compromete a suministrar un informe financiero global de los gastos incurridos por "EL MAG" durante la ejecución del Proyecto.-----

Cada uno de estos informes será presentado siguiendo el esquema del Presupuesto de Gastos detallado en el Anexo B.-----

Los informes trimestrales serán presentados a "EL MAG" durante los quince días posteriores al cumplimiento del término o la fecha correspondiente.-----

El informe final global será presentado dentro de los dos meses posteriores a la finalización del presente convenio.-----

CLAUSULA SETIMA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que el IICA obtenga los recursos objeto de administración por parte del Gobierno de Alemania.-----

La duración del mismo será de 36 meses a partir de su vigencia pudiendo ser ampliado y prorrogado de común acuerdo entre las partes.-----